



JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., Abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 1998 20915

DEMANDANTE: JOSÉ ISAIAS ROMERO

DEMANDADO: ALICIA BOCANEGRA

Según comunicación obrante a folio (139), se determina que el proceso Ejecutivo Laboral No. 0736 – 2003, que se tramitó ante el Juzgado 19 Laboral del Circuito de esta ciudad, se dio por terminado por auto del 15 de febrero de 2013, según lo comunicó dicha oficina judicial con oficio No. 272 de febrero 19 de 2014, por lo que es del caso acceder a la entrega de dineros del producto del remate.

En efecto, en el presente asunto, se llevó a cabo diligencia de remate el 26 de junio de 2008, en el que el producto de la almoneda ascendió a la suma de \$57.419.521,00 m/cte. Diligencia que se aprobó mediante providencia del 3 de febrero de 2009 (fl. 140).

2.- La liquidación del crédito fue aprobada en la suma de \$70.566.000,00, por auto del 24 de noviembre de 2003 (fl. 42), lo que lleva a concluir que el valor del remate no cubrió la totalidad de la obligación adeudada por la demandada.

De esta manera, atendiendo la petición del demandante José Isaiás Romero, SE ORDENA la entrega de los títulos judiciales, consignados para el presente proceso, a su favor, teniendo en cuenta el valor a que ascendió la liquidación del crédito aprobada. Téngase en cuenta que el demandante confirmó autorización para el retiro y cobro del título judicial. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE,
EL JUEZ,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez